



Magistrado Ponente: Manuel Fernando Gómez Arenas

RESOLUCION No. CSJCAQR22-134
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-80 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan

sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No. CSJCAQA17-772 de 2017, expedido por esta Corporación, estableció los siguientes puntajes:

1) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

- La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

- La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2). Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5

Resolución CSJCAQR22-134 Hoja No. 3 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017"

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos
aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.
En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

La señora **LUISA FERNANDA ROJAS CARABALI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.772.322, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, mediante escrito radicado el día 22 de febrero de 2022, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJCAQR21-80 de 2021, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
ROJAS CARABALÍ LUISA FERNANDA	1033772322	303,53	152,00	53,17	10	518,70

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora LUISA FERNANDA ROJAS CARABALI allegó certificación de fecha 17 de enero de 2022, expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz, en que se certifica que la señora ROJAS CARABALI labora para esa Entidad desde el 13 de junio de 2018 en el cargo de Asistente de Fiscal IV.

En consecuencia, los días adicionales acreditados para reclasificación corresponden a 1.315 días.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática – $(1.315 \text{ días} \times 20 \text{ puntos}) / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 73,06 puntos, los cuales sumados a los 53,17 otorgados, dan un resultado de 126.23 puntos, pero como el tope para este factor está establecido en 100 puntos, este será su puntaje.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora ROJAS CARABALI en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, asignándole 100 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

Factor Capacitación Adicional

La aspirante allega copia del Acta de Grado No. 11256 del 24 de noviembre de 2017, mediante la cual la Universidad de la Amazonia le otorgó el título de Abogado y las actas Nos. 1105-DCA-2020 del 3 de abril de 2020 y 12340 del 4 de julio de 2019, mediante las cuales las universidades Católica de Colombia y Libre le confirieron los títulos de Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo y Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social, respectivamente.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que solamente pueden ser valoradas las especializaciones en Derecho Constitucional y Administrativo y Derecho Laboral y Seguridad Social Procesal con 20 puntos adicionales por cada

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.

Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

postgrado, para un total de 40 puntos, mientras que la capacitación profesional en Derecho fue valorada en la etapa clasificatoria.

Adicionalmente, la señora ROJAS CARABALI allegó copia de las certificaciones de aprobación de los siguientes cursos:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Curso Básico de Policía Judicial	Dirección Nacional de Escuela - Escuela de Investigación Criminal	3//12/2019	300	0
2	Curso El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Secretaria Distrital de la Mujer	8/03/2019	40	0
3	Formadores en Cultura de Paz	SENA	20/11/2018	80	0
4	Gestor de Paz	SENA	19/11/2018	80	0
5	Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia	SENA	13/11/2018	40	5
6	Ciudadano Promotor de Paz	SENA	8/10/2018	40	0
7	Congreso sobre Pensamiento Crítico Ambiental	UNIAMAZONIA	2/05/2017	40	0
8	Curso de Alta Formación en Derechos Humanos	Escuela Superior de Estudios Jurídicos	31/07/2015	192	5
					10

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que, por cada curso de más de 40 horas, se le asignarán 5 puntos, con un tope máximo de 20 puntos, pero como en la etapa clasificatoria ya habían sido valorados 2 cursos, se le asignan 10 puntos por los cursos acreditados y 40 por las especializaciones, para un total de 50 puntos.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora ROJAS CARBALI en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, asignándole 50 puntos adicionales en el factor Capacitación Adicional, para un total de 60 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar la inscripción de la señora **LUISA FERNANDA ROJAS CARABALI**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.772.322, por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante los acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJCAQR22-134 Hoja No. 6 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017"

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
ROJAS CARABALÍ LUISA FERNANDA	1033772322	303,53	152,00	100	60	615,53

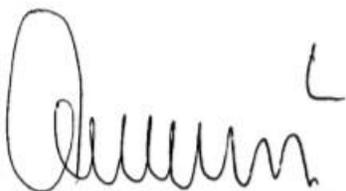
ARTICULO 2º.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTICULO 4º.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **24 de marzo de 2022**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

MFGA / LFBG

Firmado Por:

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf17183a2a0c123d747110476fd7de5807d9180bcbe34b2b5bb77229ed4d338**

Documento generado en 31/03/2022 11:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>